

*2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

SAN LUIS, 1 3 MAR 2020

VISTO:

El EXP-USL: 2650/2020, en el cual obra el proyecto de Resolución Rectoral relativo a la previsión de acciones concretas para garantizar el desarrollo de las actividades académicas estipuladas de acuerdo al calendario previsto para el ciclo lectivo 2020;

CONSIDERANDO:

Que por razones epidemiológicas la Universidad Nacional de San Luis en cumplimiento con las disposiciones nacionales cumple con los protocolos dispuestos a tal fin.

Que en ese sentido el Sr. Rector promulgó la Resolución Nº 297/2020 en la que, entre otras medidas, se dispone encomendar a las Unidades Académicas, Ciclo Básico Común, Establecimientos de Enseñanza Secundaria y demás reparticiones que: a) intensifiquen modalidades de enseñanza o trabajo a distancia; b) Reprogramen las actividades de evaluación de las personas afectadas en la citada norma.

Que dada la importancia y sensibilidad del tema y teniendo en cuenta que periódicamente las medidas que se adoptan varían de acuerdo a la necesidad y urgencia de la situación epidemiológica, las cuales podrían exigir limitar el uso de espacios comunes y/o la asistencia a lugares concurridos (aulas, laboratorios, etc.), es necesario implementar acciones tendientes a suplir el posible impedimento de presencialidad en las aulas.

Que con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades académicas establecidas en el calendario 2020, se solicita a los docentes de todos los niveles garantizar la disponibilidad de los programas de los cursos, bibliografía obligatoria, guía de trabajos prácticos y todo otro material que se considere necesario y pertinente a fin de asegurar el desarrollo del calendario de actividades académicas 2020. El material debe estar en formato pdf y disponible para ser ofrecido en la Plataforma de la UNSL y sus aulas virtuales, por correo electrónico y/o por cualquier otro medio que se considere pertinente.

Que dicha medida es extensible a todos los ámbitos educativos de la Universidad, Unidades Académicas, Instituto, Escuela Normal Juan Pascual Pringles en todos sus niveles.

Que apelamos a la responsabilidad y solidaridad de cada uno, a fin de que con estas acciones se contribuya de manera efectiva y eficaz, tanto en el desarrollo de las actividades académicas como en la prevención de la salud de la comunidad.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

**RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Requerir a los docentes de todos los ámbitos educativos de la UNSL que garanticen la disponibilidad de los programas de los cursos, bibliografía obligatoria, guía de trabajos prácticos y todo otro material que se considere necesario y pertinente, a fin de garantizar el desarrollo del calendario de actividades académicas 2020. El material debe estar en formato pdf y disponible para ser ofrecido en la Plataforma de la UNSL y sus aulas virtuales, por correo electrónico y/o por cualquier otro medio que se considere pertinente.

ARTÍCULO 2.- Solicitar a todas las Unidades Académicas, Instituto y Escuela Normal Juan Pascual Pringles, que arbitren los medios necesarios a fin de que se haga viable lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. Nº: mk

Secretaria Académica UNSL .

CPN Victor A. Moriñigo Roctor - UNSL